



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 348-2009-CONCYTEC-P

Lima, 10 de diciembre de 2009

Visto el Memorando N° 504-2009-CONCYTEC-OPP, en el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la ampliación de calendario de la fuente recursos ordinarios, para financiar la genérica 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, Genérica 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales, Genérica 2.5 otros gastos corrientes y Genérica 2.6 Adquisición de activos No Financieros.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se asignó al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), recursos presupuestales por la suma ascendente a CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MÍL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14'402,000.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, conforme al artículo 30° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de pliego, Unidad Ejecutora, fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto;

Que, mediante, Resolución Directoral N° 038-2009-EF/76.01, establecen la previsión presupuestal trimestral mensualizada por la fuente de recursos ordinarios del cuarto trimestre del año fiscal 2009, para los pliegos del Gobierno Nacional y Regional;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 015-2007-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/76.01, establece que los calendarios y sus ampliaciones, incluyendo sus anexos, son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego;

Que, la solicitud de ampliación de calendario corresponde a los saldos de la previsión presupuestal trimestral mensualizada - PPTM aprobado por el MEF, en el trimestre, que no se han ejecutado en los calendarios del mismo periodo y que se requiere para financiar gastos que corresponden a la genérica 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, a la Genérica 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales, a la Genérica 2.5 otros gastos corrientes y a la Genérica 2.6 Adquisición de activos No Financieros.

Que, siendo necesario aprobar la ampliación del calendario de compromisos de la fuente antes mencionada, correspondiente al mes de diciembre del año fiscal 2009;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el numeral 6.1 del Art. 6° del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 015-2007-EF/76.01;

